Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

DIVISIÓN JURÍDICA
AOR/VAM/CMC/MBN/MDC

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE CONCURSO "PROYECTOS CONCURSABLES MINEDUC PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE TALLERES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS".

MINISTERIO DE EDUCACION
20 MAR 2023
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Solicitud N° 1423

SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

001515 20.03.2023

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 11, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 056, glosa 03 consigna recursos para Apoyo al Deporte y la Recreación Educación Pública.

Que, la referida asignación considera recursos para todos los gastos, incluidos los de personal, que requiera la ejecución de actividades de deporte, recreación y actividades musicales destinadas a los estudiantes de enseñanza parvularia, básica y media, y sus modalidades, de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L N°2, de 1998, de Educación, dependientes de municipalidades o corporaciones municipales, regidos por el D.L. N° 3166, de 1980 o dependientes de los Servicios Locales de Educación. Los recursos se ejecutarán según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 336, de 2010, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que reglamenta los recursos de apoyo al deporte y la recreación.

Que, el Decreto Supremo N° 336, de 2010, ya mencionado, establece que el "Programa Recursos de Apoyo al Deporte y Recreación", estará compuesto, entre otros, por el componente "Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos Escolares" cuyo objetivo es diseñar y gestionar las acciones y estrategias que promuevan la formación integral a través de actividades deportivas y recreativas, dirigidas a estudiantes de comunidades educativas de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L N°2, de 1998, del Ministerio de Educación o por el D.L. N°3.166, de 1980.

Que el mismo Reglamento en su artículo 5° que contiene las líneas de acción del componente "Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos Escolares", señala en su numeral 1, la posibilidad de realizar proyectos concursables para los establecimientos educacionales citados.

Que, en este marco, para la ejecución de la asignación referida en el párrafo primero precedente, este Ministerio ha estimado pertinente llevar a cabo un concurso de proyectos para establecimientos educacionales destinado al fomento y desarrollo de talleres deportivos y recreativos, cuyo fin es promover la ejecución de talleres deportivos y/o recreativos en establecimientos educacionales regidos por el D.F.L N°2, de 1998, del Ministerio de Educación o por

el D.L. N°3.166, de 1980, para lo cual es necesario dictar el presente acto administrativo que sancione sus Bases Administrativas y Anexos, y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en el Decreto N°336, de 2010, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el Ord. N° 5/1677, de 2022, de la Jefa de la División de Educación General; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébense las Bases Administrativas y Anexos del concurso Proyectos Concursables Mineduc para Establecimientos Educacionales para el Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos, Recreativos e Inclusivos, cuyo texto es el siguiente:

"PROYECTOS CONCURSABLES MINEDUC PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE TALLERES DEPORTIVOS, RECREATIVOS E INCLUSIVOS"

1. Antecedentes proyectos concursables Mineduc para establecimientos educacionales para el fomento y desarrollo de talleres deportivos, recreativos e inclusivos.

En el marco de la política de reactivación educativa y del fortalecimiento de los aprendizajes integrales, la Subsecretaría de Educación, en adelante "la Subsecretaría", se encuentra impulsando talleres inclusivos de motricidad, predeportivos, deportivos, recreativos, que tiene como propósito promover la formación integral y ampliar y diversificar las experiencias deportivas de los estudiantes con el propósito de lograr una educación de calidad, integral e inclusiva en todos los niveles de la enseñanza impartida en establecimientos educacionales.

Para cumplir con dicho propósito se ha determinado promover talleres deportivos, recreativos e inclusivos, destinados a los estudiantes de todas las regiones del país, a través de proyectos. Esta acción permitirá complementar las horas de actividad física y ampliar espacios para la práctica de la actividad física en los establecimientos educacionales, como, por ejemplo: la clase de educación física y salud, recreos entretenidos, ya sean libres o dirigidos, talleres que realice el establecimiento educacional, horas de libre disposición de la jornada escolar completa, y en otros tiempos escolares, entre otras.

La elaboración de estos proyectos será participativa e inclusiva, siendo responsabilidad de los establecimientos educacionales establecer las condiciones para su implementación de acuerdo con las bases del presente concurso.

Para postular al concurso, los establecimientos deberán tener una matrícula registrada en SIGE 2022, igual o superior a 20 estudiantes.

En el caso de establecimientos educacionales con matrícula inferior a 20 estudiantes, deberán asociarse entre si con un máximo de tres establecimientos y

postular un proyecto siempre y cuando correspondan al mismo sostenedor. Se sugiere que el tiempo de traslado desde un establecimiento a otro no supere los 60 minutos.

1.1 Objetivo del concurso

Implementar proyectos deportivos y recreativos en establecimientos educacionales dependientes de municipalidades o corporaciones municipales regidos por el D.F.L N°2, de 1998, de Educación, regidos por el D.L. N°3166, de 1980 o dependientes de Servicios Locales de Educación Pública, para el fomento de la actividad física, el deporte y la recreación escolar, que contribuyan a la calidad de la educación, de niños, niñas y jóvenes a través de la formación integral, inclusiva y el desarrollo de actitudes, valores y la buena convivencia.

1.1.1 Objetivos Específicos

a) Promover la adquisición y reforzamiento de conductas y destrezas en niños, niñas y jóvenes en el ámbito del deporte.

b) Fomentar los espacios de participación e intercambio entre comunidades escolares.

c) Fomentar el desarrollo de habilidades deportivas a través de la participación activa de los y las estudiantes en los talleres, en las horas de libre disposición en la Jornada Escolar Completa y en otros tiempos escolares.

d) Realizar talleres deportivos, recreativos e inclusivos con el fin de promover el bienestar y aumentar los factores protectores de la comunidad educativa, contribuyendo a mejorar la convivencia, los aprendizajes, y la calidad del sistema educativo.

e) Ampliar y diversificar las experiencias de actividades físicas sin discriminar promoviendo así el respeto a las diversidad de género, necesidades especiales, condición física, u otros.

f) Ofrecer oportunidades para que los estudiantes se expresen creativamente y participen activamente en las actividades físicas.

g) Valorar los beneficios que aporta el desarrollo de la actividad física – como forma de desarrollo personal, familiar, social, físico, cognitivo y de contribución al bien común.

h) Promover experiencias dentro de los contextos educativos que impulsen la buena convivencia, fomentando el aprendizaje de valores como el trabajo en equipo, la colaboración y la inclusión.

i) Apoyar iniciativas deportivas de los y las estudiantes que fomenten la protección de la salud mental para lograr ambientes de bienestar.

j) Fomentar el desarrollo de habilidades, deportivas y sociales mediante la participación activa de los estudiantes a través de propuestas de prácticas metodológicas.

1.1.2 Objetivos Transversales

a) Favorecer y respetar los ritmos y las características propias de cada uno de los estudiantes.
b) Fortalecer la autoestima y el sentido de identidad propia.
c) Favorecer el trabajo en equipo.
d) Desarrollar la capacidad de resolver problemas y conflictos.

1.2 Destinatarios del concurso

Establecimientos educacionales dependientes de municipalidades y corporaciones municipales regidos por el D.F.L. N°2, de 1998 del Ministerio de Educación, de administración delegada regidos por el Decreto Ley 3.166 de 1980 y aquellos dependientes de Servicios Locales de Educación.

1.3 Descripción de los Talleres

Los establecimientos con matrícula igual o superior a 20 estudiantes podrán presentar un (1) proyecto el cual puede contemplar un (1) taller hasta por un monto de $1.500.000, o (1) proyecto que contenga dos (2) o más talleres por un monto total de hasta $3.000.000. Cada uno de los talleres deberá tener una duración de, al menos, 40 horas cronológicas, ejecutadas idealmente con una frecuencia de dos horas por semana, y contemplando una participación mínima de 20 estudiantes por taller para establecimientos con matrícula igual o superior a 100, o de 10 estudiantes, cuando la matrícula sea menor a 100.

En el caso de establecimientos con matrícula inferior a 20 estudiantes, podrán presentar un proyecto conjunto con un máximo de tres establecimientos, dependientes del mismo sostenedor, considerando la realización de un taller por cada establecimiento de 40 hrs cronológicas cada uno (uno por establecimiento) y por un monto total y único de $3.000.000 para todos los establecimientos en alianza. Para estos talleres no se considerará un mínimo de participantes.

1.3.1 Talleres a implementar

Cada taller deberá responder a las siguientes disciplinas, según necesidad o requerimientos de los establecimientos beneficiados:

Balonmano	Aeróbica	Danza	Yoga
Folklore	Atletismo	Capoeira	Pre-deportivo
Fútbol	Natación	Psicomotricidad	Rugby
Vóleibol	Tenis	Gimnasia Artística	Skateboard
Básquetbol	Patinaje	Tenis de Mesa	Calistenia
Trekking	Taller recreativo o de actividad física (que incluya dos pausas activas, un inicio o un recreo entretenido)	Talleres de deportes inclusivos	

Los establecimientos educacionales podrán considerar la incorporación de otras disciplinas deportivas y/o recreativas siempre que estén en la línea de la actividad física, recreativa y deportiva escolar.

Se sugiere además que los propósitos del proyecto se articulen con el Proyecto Educativo Institucional y Plan de Mejoramiento Educativo, de cada establecimiento beneficiado, lo que deberá declararse en el Anexo G.

1.3.1.1 Descripción talleres recreativos o de actividad física

Una hora de taller recreativo estará compuesto por a lo menos dos actividades:

Ejemplo 1:

- Actividad 1, Inicio Activo de la jornada escolar.
- Actividad 2, Pausa activa en dos cursos distintos en los módulo de clases.

Ejemplo 2:

- Actividad 1, Pausa activa en dos cursos distintos en los módulo de clases.
- Actividad 2, Recreo entretenido.

Estos talleres recreativos o de actividad física, deben tener las mismas características que los talleres deportivos, es decir, deben tener control de asistencia, planificación, participación en encuentros, etc. Para este efecto, se deberán definir cursos que participarán en el taller.

1.3.1.2 Descripción talleres de deportes inclusivos

Atletismo inclusivo en diversas pruebas	Gólbol	Tenis de mesa inclusivo	Boccia	Voleibol inclusivo

Talleres de deportes inclusivos: "Práctica de juegos predeportivos y deportivos por parte de personas con o sin discapacidad de una forma conjunta, para lo cual se puede adaptar o introducir actividades con nuevas reglas que respeten la diversidad funcional de todos los participantes".

Un taller de deportes inclusivos, puede ser considerado como una actividad formal, individual, o ser parte de otra disciplina, no necesariamente del mismo deporte. Por ejemplo, taller regular de Básquetbol y complementar con actividades de atletismo inclusivo.

Los establecimientos educacionales podrán considerar la incorporación de otras disciplinas de deportes inclusivos y/o recreativas siempre que estén en la línea de la actividad física, recreativa y deportiva escolar.

1.3.2 Del docente o monitor ejecutor de los talleres

El docente deberá contar con título profesional de profesor/a de Educación Física.

En el caso de que en alguna localidad rural resultara imposible contar con el docente titulado de Educación Física, podrá contratarse:

- A un docente de otra área o asignatura.

- Egresado de pedagogía en Educación Física.

- Estudiante de cuarto o quinto año de pedagogía en Educación Física.

- Instructor o Monitor deportivo, con experiencia comprobable de al menos tres talleres similares en los últimos tres años.

Lo dispuesto en el párrafo anterior deberá ser autorizado por el Coordinador/a Regional de Actividad Física Escolar de la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, mediante correo electrónico previa entrega de los antecedentes por parte del establecimiento educacional para su verificación.

Dada la naturaleza pedagógica de las actividades a realizar, es requisito fundamental que el docente o monitor no se encuentre en el registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad, lo que debe ser verificado por cada establecimiento educacional solicitando, al efecto, el certificado emitido por el Registro Civil.

1.3.2.1 Funciones de los docentes o monitores ejecutores de los talleres

a) Diseñar, planificar y ejecutar los talleres deportivos, recreativos e inclusivos, apuntando al cumplimiento de estos.
b) Llevar el registro de los talleres deportivos recreativos realizados.
c) Entregar en forma oportuna la documentación solicitada asociada a ámbitos programáticos y administrativos de la ejecución del taller.
d) Llevar un registro de asistencia por sesión.

El pago bruto por hora cronológica del docente ejecutor de talleres será de mínimo dieciséis mil pesos ($16.000).

1.3.3 Implementos deportivos, indumentaria deportiva e insumos

Estos consisten en insumos pedagógicos que permiten el desarrollo de cada taller, asimismo, los necesarios para la realización de los encuentros de talleres. Para ello se sugiere invertir por taller la suma de $150.000 (ciento cincuenta mil pesos) como mínimo.

1.3.4 Encuentros

El proyecto debe contemplar la realización de al menos un encuentro de talleres como resultado del trabajo realizado durante y/o al final del proyecto. Siendo esta una expresión que sintetice las competencias mínimas adquiridas por los/as estudiantes en cuanto a nuevas concepciones, técnicas y metodologías desarrolladas. Éstas se podrán realizar a nivel de establecimiento, comunal, provincial o regional, y que en lo posible cuente con la participación de otros establecimientos educacionales.

Asimismo, los encuentros deben incluir activamente a la comunidad educativa y comunidad local, ya sea como organizadores, espectadores o participantes, potenciando las redes locales y/o el espacio público. Para ello se solicita que éstas se realicen en coordinación con la Secretaría Regional Ministerial de Educación de acuerdo a las disposiciones del convenio correspondiente.

1.3.5 Plan de contingencia

Ante caso fortuito o fuerza mayor (pandemia, desastres naturales, estados de excepción constitucional, etc.) que haga muy difícil o imposible efectuar el taller en los términos propuestos en el proyecto, o ante situaciones imprevistas que interrumpan o alteren la ejecución de los mismos, como el caso que el profesional encargado del taller no pueda continuar con su realización, se deberá elaborar y presentar un plan de contingencia, teniendo presente que debe respetar:

a) El objetivo del proyecto.
b) El número de horas y de estudiantes mínimo requerido por las bases.
c) La continuidad de los talleres a través de cualquier modalidad.
d) Describir y detallar los cambios que se realizarán en el taller, como sede, presencialidad o virtualidad, disciplina, horario, extensión, docente o monitor, etc.
e) Descripción de la adecuación del presupuesto para la ejecución del plan de contingencia. La adecuación del presupuesto se debe enmarcar en los ítems de financiamiento señalados en el punto 1.3.7 de las presentes bases.

La activación del plan de contingencia se realizará con los recursos entregados en el marco del concurso y por ningún motivo se entregarán más recursos a los establecimientos.

Para efectos de implementar el plan de contingencia, el establecimiento educacional deberá solicitar autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva a través de su Coordinador/a Regional de Actividad Física Escolar, acompañando los antecedentes necesarios respecto de su plan.

1.3.6 Montos de financiamiento

Para el presente concurso la Subsecretaría de Educación cuenta con un presupuesto que permite financiar, en el caso de establecimientos con una matrícula superior a 20 estudiantes, un proyecto por establecimiento por un monto máximo de $3.000.000, en el caso que contemple 2 o más talleres, y un monto máximo de $1.500.000 en el caso que contemple a 1 taller. Los establecimientos deberán aportar como mínimo un 20% del monto solicitado a Mineduc. Este aporte puede ser valorizado (horas de trabajadores del establecimiento, uso infraestructura propia u otros, sin la necesidad de que sea a través de recursos pecuniarios).

En el caso de establecimientos educacionales con matrícula inferior a 20 estudiantes, deberán presentar un proyecto conjunto con un máximo de tres establecimientos para la realización de un taller por cada establecimiento asociado y siempre y cuando pertenezcan al mismo sostenedor, para lo cual la Subsecretaría de Educación cuenta con un presupuesto que permite financiar este proyecto conjunto por un monto único y máximo de $3.000.000 para el total de establecimientos que postulan en alianza. Este proyecto deberá aportar un mínimo de 20% del monto solicitado a Mineduc. Este aporte puede ser valorizado (horas de trabajadores de los establecimientos, uso infraestructura propia u otros, sin la necesidad de que sea a través de recursos pecuniarios).

1.3.7 Ítems financiables

Los proyectos deberán considerar gastos en uno o más de los siguientes ítems:

a) Honorarios para docentes o monitores a cargo de los talleres, que deben contemplar:

Actividad	Horas
Planificación	4 hrs
Ejecución	40 hrs
Encuentros	6 hrs
Total	**50 hrs**

b) Implementación deportiva, tales como: balones, colchonetas, conos, redes, etc.

c) Indumentaria deportiva, tales como: equipos deportivos (camisetas, petos, shorts, etc).

d) Arriendo de instalaciones deportivas, tales como canchas, piscinas, gimnasios, etc.

e) Premios como medallas, diplomas o similares.

f) Encuentros de talleres (numeral 1.3.4), con las acciones necesarias para ello.

g) Transporte para traslado de estudiantes y docentes a actividades propias del proyecto.

h) Materiales impresos o virtuales.

Debe tenerse presente que los gastos que se efectúen en cualquiera de las categorías antes descritas deben ser estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades incluidas en el respectivo proyecto.

Se hace presente, además, que para la realización de los proyectos objeto del presente concurso, los sostenedores no podrán tercerizar su ejecución mediante la contratación de Personas o Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo, que presten asesorías o servicios de apoyo a establecimientos educacionales, para la elaboración, implementación y/o monitoreo del Plan de Mejoramiento Educativo financiadas a través de la subvención de la Ley N° 20.248 (ATE).

1.4 Publicación de las bases

La Subsecretaría de Educación pondrá las presentes Bases de concurso a disposición de los establecimientos elegibles mediante publicación electrónica en la página web www.mineduc.cl a partir del primer día hábil siguiente de su total tramitación.

La difusión del presente concurso también podrá realizarse por los medios electrónicos que disponga la Subsecretaría de Educación.

2. Postulación

Los establecimientos educacionales que postulen al concurso deben presentar todos los documentos requeridos por las presentes bases, establecidos en el numeral 2.1.

No se aceptarán postulaciones fuera del plazo indicado, ni por otro medio a los descritos en los numerales 2.2 y 2.3.

2.1 Requisitos de postulación

Los interesados en postular al concurso deberán apoyarse en los principios consignados en el artículo 8, del Decreto N° 336, de 2010, del Ministerio de Educación y deberá asimismo, cumplir con los siguientes requisitos y hacer entrega de la documentación correspondiente, para efectos de su acreditación:

a. ANEXO G: "Formulario Presentación del Proyecto". Los interesados en postular al concurso deberán completar toda la información solicitada en el Anexo G de las presentes bases la que refiere a la presentación del establecimiento y el proyecto en términos de un objetivo, necesidad y/o potencialidades a las que responde, y de qué manera es capaz de fomentar la actividad física que contribuye al desarrollo integral de los estudiantes. Además, se deberá completar un cronograma de actividades por el tiempo que dure la ejecución del proyecto, el cual no podrá superar el tiempo de ejecución señalado en el numeral 7.1. En el caso de establecimientos con matrícula igual o superior a 20, solo se puede presentar un solo formulario por establecimiento. En el caso de establecimientos con matrícula inferior a 20 y que se asocien para realizar un proyecto, deben presentar un solo formulario para los establecimientos asociados.
b. ANEXO I: "Declaración Jurada Aceptación del Proyecto". Se deberá completar una declaración jurada de parte del representante legal del sostenedor del establecimiento en el que se señale que toda la información entregada es verídica, y se manifieste su compromiso y responsabilidad para la realización del proyecto. Esta declaración, debe ser **firmada por el representante legal del sostenedor.**
c. ANEXO J: "Declaración Jurada para Garantizar el Fiel Cumplimiento y Correcta Ejecución de las Actividades". Se deberá completar una declaración jurada por parte del representante legal del sostenedor del establecimiento en el que se señale que se realizará la entrega de vale vista, boleta bancaria a la vista o póliza de seguro, a nombre de la Secretaría Regional Ministerial Respectiva, para caucionar el convenio **(solo deben entregar este documento las Corporaciones Municipales y Corporaciones o Fundaciones regidas por el Código Civil)**.
d. Podrán participar en este proyecto, aquellos establecimientos educacionales descritos en el numeral 1.2 que describen a los destinatarios del concurso y que cumplan con los siguientes requisitos:
    a) Contar con una matrícula igual o superior a 20 estudiantes según la información registrada en SIGE 2022. En el caso de establecimientos educacionales con matrícula menor a 20 estudiantes que se asocien entre sí con otros establecimientos del mismo sostenedor para postular, no se considerará el mínimo de estudiantes.
    b) Tener un IVE 2022 igual o superior a 80% en educación básica y/o media. En el caso de los establecimientos con modalidad de educación especial que no tengan clasificación IVE 2022, se considerará que tienen IVE de 100%. En el caso de establecimiento de educación de Adultos sin IVE 2022, se considerará el IVE comunal. Todo lo anterior según la información publicada en https://www.junaeb.cl/ive. En el caso de los establecimientos con matrícula menor a 20 estudiantes que se

asocien para postular, todos los establecimientos asociados deben cumplir con este requisito.

c) No tener presentaciones de rendición de cuentas pendientes, en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

2.2 Mecanismo de postulación

Las postulaciones se realizarán de manera digital, vía correo electrónico, enviadas a: actividadfisica@mineduc.cl, debiendo conservar los originales por si son solicitados por el Ministerio de Educación.

El envío de las postulaciones debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) En el asunto del correo debe decir "Postulación a concurso".
b) En el cuerpo del correo se debe señalar el o los establecimiento (s) que postula (n) indicando claramente: RBD/región/comuna/nombre establecimiento.

Ejemplo:

Para:	actividadfisica@mineduc.cl,
Asunto:	Postulación a concurso
RBD: 8434 - REGION: XII - COMUNA: Punta Arenas - ESCUELA: España	

c) Los establecimientos deberán enviar el anexo G en formato Excel.
d) El resto de los documentos de postulación deben ser enviados en formato PDF como archivos adjuntos. La suma del tamaño de todos los archivos adjuntos no puede superar los 10 MB. Los archivos no pueden estar en formato comprimidos (ZIP, Rar u otros) ni venir en un enlace a una página externa para descargar los archivos (como one drive, Dropbox u otro).
e) Cada archivo adjunto, deberá ser identificado de la siguiente forma:
    - Anexo G: RBD 1234 – Anexo G.
    - Anexo I: RBD 1234 – Anexo I.
    - Anexo J: RBD 1234 – Anexo J.

Los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos señalados en el numeral anterior, los que serán publicados junto con información y documentos requeridos, en el sitio web del Ministerio de Educación www.mineduc.cl.

Al recibir la postulación, se confirmará su recepción vía correo electrónico al remitente identificado en los documentos de postulación y al correo desde donde se envió la postulación en un plazo máximo de 15 días hábiles.

2.3 Plazo de postulación

Las propuestas deben ser presentadas dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo que apruebe las Bases, hasta las 23:59 horas del día en que se venza este plazo.

2.4 Consultas

Las consultas de los establecimientos educacionales convocados al concurso serán recibidas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día de la publicación del acto administrativo que aprueba las presentes bases y serán enviadas al correo electrónico actividadfisica@mineduc.cl, las que serán respondidas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. En el correo electrónico de consulta deberá identificarse claramente el establecimiento que consulta con su respectivo RBD, y el nombre más el RUT de la persona que formula la pregunta.

2.5 Modificaciones

Durante el plazo para presentar las propuestas, la Subsecretaría de Educación, a través de un acto administrativo fundado, podrá introducir modificaciones o enmiendas a las presentes bases y/o anexos, las que serán comunicadas mediante su publicación en la página web www.mineduc.cl.

En el evento que se produzca alguna modificación o enmienda, la Subsecretaría de Educación concederá una prórroga para entregar los proyectos, de tres (3) días corridos contados desde la fecha del acto administrativo que aprueba la modificación de la postulación original.

En caso de que la modificación consista exclusivamente en una ampliación de plazo para postular, el plazo se prorrogará solo en la cantidad de días que esta establezca, no aplicándose, por tanto, lo establecido en el párrafo precedente.

3. De la Comisión Central

Para el correcto desarrollo de todos los procesos descritos en las presentes bases, se formará una Comisión Central, que será el organismo evaluador perteneciente al Ministerio de Educación, la que estará constituida por 5 funcionarios públicos: 4 profesionales de la División de Educación General y un asesor del gabinete de la misma dependencia.

Los miembros de esta comisión no podrán tener vínculos familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad; o laborales, siendo miembros, asociados, fundadores, directivos, administradores o representantes legales, trabajadores a honorarios o contratados, que posean negocios en común, en cuya propiedad o control influyan en forma decisiva con los sostenedores y representantes de los proyectos postulados. En caso de que esto ocurriera deberán inhabilitarse y elegirse a otra persona en su reemplazo, dejando constancia en un acta de este hecho.

4. Admisibilidad y solicitud de antecedentes pendientes

Corresponderá a la primera etapa del proceso, donde se comprobará el cumplimiento de los requisitos de postulación y la entrega de todos los documentos solicitados en el numeral 2.1 de las presentes bases. Esta revisión será responsabilidad de la Comisión Central y se realizará en un máximo de 20 días hábiles desde el cierre de la postulación.

En caso de que, producto de la primera revisión, la comisión determine que la postulación está incompleta, se le solicitará al establecimiento los antecedentes pendientes a los correos electrónicos indicados en el anexo G y el correo desde el que se envió la postulación, la que debe ser enviada en un plazo de cinco días hábiles. Si el establecimiento no envía la información en ese plazo su postulación será declarada inadmisible.

El cumplimiento de los requisitos permitirá declarar admisible la postulación y pasar a la siguiente etapa de evaluación.

La constatación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad será realizada por la Comisión Central. Este proceso se realizará y registrará en función a la tabla de cumplimiento del Anexo A, y tendrá como resultado las distinciones de "cumple", "no cumple" o "no aplica" a cada criterio específico para lograr la admisibilidad del proyecto. Solo los proyectos que cuenten con todos los requisitos con resultado en "cumple" o "no aplica" serán admisibles y pasarán a la etapa de evaluación.

La Comisión Central tendrá la responsabilidad de comunicar los resultados de la etapa de admisibilidad y se realizará por medio del correo electrónico detallado en el Anexo G y el correo desde el que se envió la postulación dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de las postulaciones, la que será publicada en la página web www.mineduc.cl. Se entregará el Anexo A con el detalle de la evaluación de admisibilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Central podrá declarar inadmisible un proyecto declarado admisible en la etapa previa, si en la instancia de evaluación, se constatara el no cumplimiento de alguno de los requisitos.

5. Evaluación de los proyectos y selección de los ganadores

Es la segunda etapa del proceso, que consiste en la evaluación de cada proyecto que fue declarado admisible en la etapa anterior, en base a la información contenida en los formularios de postulación y sus anexos mencionados en el numeral 2.1 de las presentes bases. Esta etapa estará a cargo de la Comisión Central.

Luego de publicar los resultados de la etapa de admisibilidad, la Comisión Central procederá a evaluar los proyectos presentados declarados admisibles, dentro de un plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes al término de la etapa anterior.

Los resultados de la etapa de evaluación serán publicados en la página web del Ministerio de Educación (www.mineduc.cl).

Para la evaluación de cada proyecto se utilizarán los siguientes criterios y ponderaciones:

Ítems y Criterios de Evaluación	**Ponderación**
Información General: Fundamentación Objetivo del proyecto Difusión	25%
Ejecución del Proyecto: Encuentros. Cronograma	50%

Ítems y Criterios de Evaluación	Ponderación
Presupuesto	
Evaluación del Proyecto: Evaluación	20%
Cumplimiento de requisitos formales: Envío de antecedentes de postulación	5%

En virtud de esta primera evaluación se asignará un puntaje para cada proyecto. Los proyectos que tengan 26 o más puntos, podrán formar parte de un ranking de prioridades de asignación regional. Dicho ranking se construirá con los puntajes ponderados.

El detalle para considerar cada criterio de evaluación y sus respectivos puntajes se encuentra detallado en el Anexo B: "Asignación de puntajes por criterio de evaluación de los proyectos.", de las presentes bases y dará como resultado un acta de evaluación que se encuentra detallada en el Anexo C de las bases. Este proceso de evaluación de los proyectos estará a cargo de la Comisión Central.

Será función de la Comisión Central dar fe de la transparencia del proceso, corroborar que los procesos de evaluación fueron realizados de acuerdo con lo indicado en estas bases y sus anexos y establecer la puntuación definitiva de los proyectos evaluados en esta etapa.

Dicha evaluación quedará establecida en un acta suscrita por los miembros de la comisión referida. La nómina de los proyectos estará ordenada según puntaje de forma descendente, estableciendo un ranking de prioridad regional. Finalmente, la presente nómina será formalizada mediante un acto administrativo que contendrá el listado de los proyectos adjudicados por región y una lista de espera de acuerdo con el detalle que se indica en el numeral 5.1 de las presentes bases.

La asignación de los recursos por proyectos será en función al ranking de prioridad de financiamiento y según la disponibilidad presupuestaria total de este fondo concursable para el año 2023.

5.1 Selección y adjudicación de los proyectos

La selección de proyectos que serán adjudicados se realizará en base a un ranking de prioridades de asignación regional que se establece con cupos regionales, y deberá sujetarse además a:

1) La asignación presupuestaria definida en la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, y que está regida por el Decreto Supremo N° 336, de 2010, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

2) Conforme el universo de establecimientos educacionales existente y al presupuesto disponible, los beneficiarios deberán tener un IVE 2022 igual o superior a 80% en educación básica y/o media. En el caso de los establecimientos con modalidad de educación especial que no tengan clasificación IVE 2022, se considerará que tienen IVE de 100%. En el caso de establecimiento de educación de Adultos sin IVE 2022, se considerará el IVE comunal. Según la información publicada en https://www.junaeb.cl/ive. En el caso de los establecimientos con matrícula menor a 20 que se asocien para postular, todos deben cumplir con este requisito.

Por tanto, a continuación, y con relación a los criterios referidos, se presenta el siguiente presupuesto disponible por región:

Región	Presupuesto disponible
De Tarapacá	$30.000.000
De Antofagasta	$35.000.000
De Atacama	$35.000.000
De Coquimbo	$80.000.000
De Valparaíso	$115.000.000
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	$80.000.000
Del Maule	$80.000.000
Del Biobío	$115.000.000
De La Araucanía	$80.000.000
De Los Lagos	$80.000.000
De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	$30.000.000
De Magallanes y de la Antártica Chilena	$30.000.000
Metropolitana De Santiago	$120.000.000
De Los Ríos	$80.000.000
De Arica y Parinacota	$30.000.000
De Ñuble	$80.000.000

En base al ranking de prioridades de asignación regional elaborado en la fase de evaluación y considerando los recursos disponibles, se conformará una lista de adjudicados al concurso por región , una lista de espera regional y una lista de espera nacional.

Se utilizará la lista de espera regional cuando uno de los proyectos seleccionados en la región respectiva, no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases para su formalización como adjudicado. En este caso, se adjudicará al postulante que lo sigue en puntaje y que se encuentre en la lista de espera que corresponda a su región.

Por otra parte, la lista de espera nacional será utilizada, cuando ya finalizada la adjudicación regional, aún quede presupuesto disponible y este no pueda ser adjudicado a otros postulantes en la misma región, ya sea porque se seleccionó a la totalidad de estos o porque los restantes no cumplen requisitos. Para esta hipótesis, se utilizará la lista de espera nacional, con su respectivo ranking para adjudicar, según la disponibilidad presupuestaria.

Si existiera empate en los puntajes, se utilizarán los siguientes criterios por orden de prelación:

- Proyecto que tenga mayor puntaje en el ítem de ejecución del proyecto.
- Proyecto que tenga mayor puntaje en el ítem de evaluación del proyecto.
- Proyecto que contemple la mayor cantidad de horas en el total de talleres.
- Proyecto que contemple mayor porcentaje de aporte propio.
- Proyecto que haya llegado primero a la bandeja de entrada del correo electrónico de las postulaciones.

El acto administrativo de adjudicación se dictará al término de la etapa de evaluación de las propuestas, identificando la institución, la propuesta seleccionada, el monto adjudicado para cada proyecto y el puntaje final. Además, debe incorporar la lista de espera regional y nacional cuando corresponda.

Una vez efectuada la adjudicación por la Comisión Central de Evaluación, se notificará el acto administrativo correspondiente a las instituciones adjudicatarias,

al correo electrónico informado en el Anexo G y al correo electrónico que envió el proyecto.

La Comisión Central notificará a las instituciones cuyas propuestas no hayan resultado adjudicadas.

Se publicarán los resultados de adjudicación en la página web www.mineduc.cl al día siguiente hábil contado desde su total tramitación.

6. Formalización de los adjudicatarios del concurso

Una vez que los adjudicados sean notificados, el representante legal del sostenedor del establecimiento deberá hacer entrega a la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, los antecedentes necesarios para la suscripción del Convenio con la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, lo que deberá realizarse dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación.

6.1 Requisitos para la formalización

Los adjudicatarios del concurso deberán cumplir con los siguientes requisitos y acudir a la Secretaría Regional Ministerial a fin de ingresar los antecedentes requeridos para la formalización respectiva.

Requisito	Medio de verificación que comprueba el cumplimiento del requisito
Cuenta bancaria para la administración de los recursos.	Cartola bancaria o documento similar que indique número de cuenta bancaria, nombre y RUT del titular de la cuenta. Tratándose de municipios, deberá destinarse una cuenta contable exclusiva para la administración de estos recursos.
Documento donde conste el poder de representación con facultades suficientes de la persona que suscribirá el Convenio de Transferencia respectiva. En el caso de corresponder a una municipalidad, se deberá adjuntar copia simple del decreto de nombramiento o en su defecto el acta en que conste el nombramiento del alcalde.	Decreto alcaldicio (municipios), escritura de poderes o equivalente (corporaciones, fundaciones y Universidades), decreto de nombramiento (servicios locales). Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial respectiva que reconoce el representante legal actual de la entidad. En caso de modificación de representante legal la resolución respectiva que lo acredita ante el Ministerio de Educación. Certificado del Registro de Personas Jurídicas Educacionales Sin Fines de Lucro del Ministerio de Educación
Garantizar el fiel cumplimiento y correcta ejecución de las actividades **(solo para Corporaciones Municipales y Corporaciones**	Garantía de fiel cumplimiento de convenio, por una suma equivalente al 10% del valor total del aporte que efectúa el Ministerio de Educación.

Requisito	Medio de verificación que comprueba el cumplimiento del requisito
o Fundaciones regidas por el Código Civil).	
Certificado de receptor de fondos públicos de la Ley N° 19.862 (solo para Corporaciones Municipales y Corporaciones o Fundaciones regidas por el Código Civil).	Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado. Debe encontrarse registrado la persona jurídica sostenedora actual. Este certificado puede obtenerse desde el siguiente enlace: https://www.registros19862.cl/certificado/institucion
Que no se encuentre con presentación de rendiciones de cuentas pendientes, conforme a la Resolución 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.	Información proporcionada por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación.
Respaldo del Consejo Escolar o del Centro de Padres y Apoderados	Carta emanada por el consejo escolar o del centro de padres donde se entregue el respaldo al proyecto.

6.2 Plazos de formalización

La Secretaría Regional Ministerial correspondiente, deberá revisar los antecedentes entregados por el sostenedor en un plazo máximo de 5 días hábiles. En el caso de que alguno de los proyectos adjudicados no pueda formalizarse o decidan no continuar con el proceso, la Secretaría Regional Ministerial notificará vía correo electrónico a los representantes del proyecto que se encuentre en primer lugar de la lista de espera regional, y así sucesivamente. Los plazos de formalización para este último caso serán de 5 días hábiles a contar del día en que se le notifique.

Excepcionalmente se podrá solicitar aumento de plazo a 10 días hábiles, mediante expresa solicitud fundada, enviada por escrito o vía correo electrónico por parte del representante del proyecto adjudicado, y esta solicitud deberá ser dirigida al Jefe/a de la División de Educación General, quién la canalizará a través del Secretario/a Regional Ministerial de Educación respectivo.

La solicitud de aumento de plazo podrá ser aceptada o denegada, de acuerdo con los antecedentes entregados por el representante del proyecto adjudicado y la respectiva respuesta fundada será notificada al representante del proyecto vía correo electrónico en un plazo hasta de dos (2) días hábiles desde el ingreso de la solicitud. En esta respuesta se informará el rechazo a la solicitud o en el caso de aceptación se establecerá el nuevo plazo para entregar todos los documentos requeridos para el proceso de formalización. En caso de no cumplir con el nuevo plazo estipulado, automáticamente se entenderá que se renuncia a la adjudicación de los fondos y correrá la lista de espera regional.

Las causales para solicitar aumento de plazo serán las que se describen a continuación:

1) Casos de fuerza mayor o caso fortuito como catástrofes, incendios, inundación, o desastres naturales.
2) Cualquier otra circunstancia que impida la presentación de los antecedentes requeridos y que no sea imputable al sostenedor.

Para ambos casos, es necesario acreditar que estamos frente un hecho que ha sido imposible resistir y en el cual no ha intervenido responsabilidad alguna de quienes presentan el proyecto, por lo que deberá presentar documentos que evidencien la causal.

6.3 Firma de convenio y entrega de recursos

Una vez finalizada la revisión de los antecedentes presentados en el proceso de formalización, que den cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 6.1, la Secretaría Regional Ministerial respectiva y el adjudicado suscribirán un convenio dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el término de la revisión de los antecedentes.

Los Convenios estipularán, entre otros:

a. Objetivos generales y específicos y elementos esenciales del proyecto definitivo.
b. La entrega del monto total del convenio que estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:
    i. Entrega del pre informe que se adjunta en el Anexo D, en un plazo de 5 días desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.
    ii. Que exista disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuestos respectiva; y,
    iii. Que se haya entregado a completa satisfacción del Ministerio de Educación, la garantía, en los casos que procediere.
c. Condiciones de término anticipado de Convenio.
d. Informes de logro de objetivos (avance y final) y su periodicidad y contenidos mínimos.
e. Compromisos y obligaciones de ambas partes.
f. Para aquellos sostenedores privados, las garantías que se otorgan para la implementación del Convenio de Desempeño y la facultad del Ministerio de Educación de hacerlas efectivas.
g. Obligación de devolución de los recursos observados, no ejecutados y/o no rendidos al término de su duración.
h. Duración, la que consistirá en el plazo de implementación y vigencia del proyecto.
i. Rendiciones de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos.

Posterior a la firma del convenio, los adjudicados recibirán un documento orientador en materia de rendición de cuentas y otros aspectos relevantes.

7. Ejecución del proyecto

7.1 Plazos para la ejecución de los proyectos

El plazo de ejecución de los proyectos no podrá ser superior al año lectivo, es decir, al 31 de diciembre de 2023, su vigencia solo podrá extenderse a los dos meses siguiente al término de su ejecución para presentar los informes y rendiciones finales. Tratándose de establecimientos educacionales que en el año 2024 corresponda su traspaso a un Servicio Local de Educación Pública, la ejecución del proyecto y la vigencia del convenio no podrá exceder al año presupuestario 2023. Los plazos antes señalados se contarán desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe los convenios suscritos con los adjudicatarios.

7.2 Modificaciones del proyecto en el transcurso de su ejecución

En caso de que la ampliación de los plazos del convenio sea necesaria por motivos de fuerza mayor, esta extensión podrá concederse hasta por un máximo de seis (6) meses, contados desde la fecha de término de la duración establecida en el respectivo acuerdo y por una sola vez. Para tal efecto, deberá modificarse el convenio y aprobarse mediante la emisión del respectivo acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

En ambos casos señalados, será necesario extender la garantía de Fiel cumplimiento por el período que se autorice la respectiva prórroga, cuando sea procedente.

El/la Coordinador/a Regional de Actividad Física escolar, podrá autorizar modificaciones al proyecto en el cronograma, docentes, monitores, distribución de presupuesto y cambio en planificación de compras siempre y cuando no impliquen modificaciones al convenio.

7.3 Rendición de cuentas

Los Establecimientos Educacionales a través de su Sostenedor, rendirán cuenta de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace.

Ésta deberá presentarse mensualmente, en el caso de los establecimientos públicos y, en el caso de privados, se debe realizar de manera trimestral, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. Ambos plazos se contarán a partir de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

El proceso de rendición de cuentas será responsabilidad de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva. Ésta revisará la rendición de cuentas dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos u observarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

Si las observaciones no son definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Secretaría Regional Ministerial de Educación podrá poner término anticipado al Convenio, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, en los términos del numeral 9 de las presentes bases.

8. Pre informe, informe de avance e informe final

Los sostenedores deberán enviar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación (SEREMI) el **pre informe** que se adjunta en el Anexo D, en el que se deberá señalar la fecha de inicio de los talleres. Los sostenedores beneficiarios deberán enviar este informe dentro de los primeros cinco (5) días hábiles desde la total tramitación del convenio.

Dentro de los primeros quince (15) días hábiles del segundo mes de ejecución de los talleres, contados desde la fecha de inicio de estos de acuerdo a lo fijado en el pre informe, los sostenedores beneficiarios deberán enviar el **informe de avance** que se adjunta en el Anexo E.

Dentro de los primeros quince (15) días hábiles posteriores al término de ejecución del proyecto los sostenedores deberán enviar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva el **Informe Final** elaborado de acuerdo al formato que se adjunta en el Anexo F.

Para efectuar la revisión de los informes, la Secretaría Regional Ministerial de Educación cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde su recepción, para aprobar o formular observaciones. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, estas se comunicarán por correo electrónico a las instituciones beneficiarias dentro de los dos (2) días hábiles siguientes del término del plazo de revisión.

Los sostenedores dispondrán de otros cinco (5) días hábiles para responder, desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones pertinentes y enviarlas a la SEREMI correspondiente, la que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha de su recepción, pudiendo aprobarlas o rechazarlas. El no presentar los informes, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Secretaría Regional Ministerial respectiva, se considerará incumplimiento grave, en virtud del cual la Secretaría Regional Ministerial de Educación puede poner término anticipado al convenio.

Sin perjuicio de lo señalado, se podrán solicitar otros informes si el avance del proyecto u otras características de este lo ameritan.

Los proyectos adjudicados, serán susceptibles de ser visitados en su ejecución y de ser requerida información técnica y financiera que se estime necesaria, con el fin de verificar el apropiado desarrollo del proceso. Si el proyecto se ha apartado de los objetivos, plazos o de sus destinatarios se podrá terminar anticipadamente el convenio de acuerdo con lo que señala el numeral 9, del presente documento.

9. Término anticipado del convenio

La Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva podrá determinar el término anticipado del convenio, en el caso de incumplimiento de los compromisos contraídos o rechazo por segunda vez de alguno de los informes de avance presentados, los sostenedores deberán realizar los ajustes que sean necesarios, a satisfacción de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, o enfrentar el término anticipado definitivo del convenio.

Las causales de término anticipado serán:

a. Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
b. Si el sostenedor utiliza la totalidad o parte de los recursos para fines diferentes a los estipulados en el convenio.

c. Si los gastos no son justificados con la documentación correspondiente (boletas y facturas).
d. Si se comprueba que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la organización adjudicataria no se ajustan a la realidad o son adulterados.
e. Si el sostenedor mantiene pendiente la entrega de dos o más informes mensuales de rendición de cuentas, así como también, mantiene pendiente la respuesta a las observaciones de dichos informes por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente.
f. Si se incumple alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y en el Convenio de Transferencia de Recursos.
g. No haber presentado la/s boleta/s de garantía/s exigida/s, o no haberla/s renovado oportunamente en caso de vencimiento de la/s misma/s.
h. No haber entregado los informes dentro de los plazos señalados en las presentes bases y/o mantener pendiente la respuesta a las observaciones de las mismas.
i. No cumplir con la cantidad de horas mínimas de taller
j. No cumplir con el pago mínimo a los docentes o monitores.

En el evento que la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados.

12. Garantías del convenio

Las instituciones públicas no requieren entregar garantías.

Las instituciones privadas deberán entregar una póliza de seguro o boleta bancaria, de ejecución inmediata (a la vista) e irrevocable extendida a favor de la Subsecretaría de Educación, RUT: 60.901.000-2, por un monto equivalente al 10% del aporte de la Subsecretaría de Educación para este proyecto,

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser entregada por la institución beneficiaria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo y tener una vigencia de al menos noventa (90) días corridos posteriores al término de la vigencia del convenio.

La garantía deberá estar siempre vigente y renovada al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento.

Al momento que el Proyecto se encuentre técnica y financieramente cerrado, aprobado el informe final y las rendiciones de cuentas y realizados los reintegros de recursos si correspondiese, se hará devolución de la Garantía, a solicitud expresa y por escrito del responsable del proyecto a la Subsecretaría de Educación, a través de la División de Educación General.

10. Anexos

10.1 Anexo A: Evaluación de admisibilidad

Criterio	Cumple	No cumple	No aplica
1. Se presentó formulario de postulación con toda la información requerida según lo estipulado en las bases. Incluyendo cantidad de talleres, horas mínimas por taller y cantidad de estudiantes			
2. Se envió adjunta la declaración jurada de aceptación del proyecto del sostenedor del establecimiento.			
3. Cumple con los requisitos de matrícula.			
4. Se envió adjunta la Declaración Jurada para Garantizar el Fiel Cumplimiento y Correcta Ejecución de las Actividades. Donde se señale que se realizará la entrega de vale vista, boleta bancaria a la vista o póliza de seguro, a nombre de la Secretaría Regional Ministerial Respectiva, para caucionar el convenio **(solo para Corporaciones Municipales y Corporaciones o Fundaciones regidas por el código Civil).**			
5. Tener un IVE 2022 igual o superior a 80% de enseñanza básica y/o media. En el caso de los establecimientos con modalidad de educación especial que no tengan clasificación IVE 2022, se considerará que tienen IVE de 100%. En el caso de establecimientos de educación de Adultos sin IVE 2022, se considerará el IVE comunal. Según la información publicada en https://www.junaeb.cl/ive			

10.2 Anexo B: Asignación de puntajes por criterio de evaluación de los proyectos.

Ítem: Información general

Criterio de evaluación: Fundamentación

Puntaje	Descripción
1	La fundamentación no describe las evidencias (justificación técnica o teórica) que respaldan el desarrollo de conductas y destrezas en el ámbito del deporte, espacios de participación e intercambio con comunidades escolares y el fomento del desarrollo de habilidades deportivas en talleres deportivos y/o recreativos.
2	La fundamentación describe en forma muy general sin especificar claramente las evidencias (justificaciones técnicas o teóricas) que respaldan el desarrollo de conductas y destrezas en el ámbito del deporte, espacios de participación e intercambio con comunidades escolares y el fomento del desarrollo de habilidades deportivas en talleres deportivos y/o recreativos.
3	La fundamentación considera las evidencias (justificaciones técnicas o teóricas) que respaldan el desarrollo de conductas y destrezas en el ámbito del deporte y el fomento del desarrollo de habilidades deportivas en talleres deportivos y/o recreativos.
4	La fundamentación considera las evidencias (justificaciones técnicas o teóricas) que respaldan el desarrollo de conductas y destrezas en el ámbito del deporte, espacios de participación e intercambio con una comunidad escolar y el fomento del desarrollo de habilidades deportivas en talleres deportivos y/o recreativos.
5	La fundamentación considera las evidencias (justificaciones técnicas o teóricas) que respaldan el desarrollo de conductas y destrezas en el ámbito del deporte, espacios de participación e intercambio con dos o más comunidades escolares y el fomento del desarrollo de habilidades deportivas en talleres deportivos y/o recreativos.

Ítem: Información general

Criterio de evaluación: Objetivo del proyecto

Puntaje	Descripción
1	El proyecto plantea como objetivo un ámbito dentro de; el fomentar el movimiento, desarrollar la condición física, desarrollar habilidades motrices, actividades predeportivas, formar hábitos de vida activa, seguir reglas del juego, cooperación y trabajo en equipo, concepción de liderazgo.
2	El proyecto plantea como objetivos dos ámbitos dentro de: el fomentar el movimiento, desarrollar la condición física, desarrollar habilidades motrices, actividades predeportivas, formar hábitos de vida activa, seguir reglas del juego, cooperación y trabajo en equipo, concepción de liderazgo.
3	El proyecto plantea como objetivos tres ámbitos dentro de: el fomentar el movimiento, desarrollar la condición física, desarrollar habilidades motrices, actividades predeportivas, formar hábitos de vida activa,

	seguir reglas del juego, cooperación y trabajo en equipo, concepción de liderazgo.
4	El proyecto plantea como objetivos cuatro ámbitos dentro de: el fomentar el movimiento, desarrollar la condición física, desarrollar habilidades motrices, actividades predeportivas, formar hábitos de vida activa, seguir reglas del juego, cooperación y trabajo en equipo, concepción de liderazgo.
5	El proyecto plantea como objetivos cinco ámbitos dentro de: el fomentar el movimiento, desarrollar la condición física, desarrollar habilidades motrices, actividades predeportivas, formar hábitos de vida activa, seguir reglas del juego, cooperación y trabajo en equipo, concepción de liderazgo.

Ítem: Información general

Criterio de evaluación: Difusión

Puntaje	Descripción
1	Presenta 1 actividad de difusión.
2	Presenta 2 actividades de difusión.
3	Presenta 3 actividades de difusión.
4	Presenta 4 actividades de difusión.
5	Presenta 4 o más actividades de difusión. Que contemple la participación de toda la comunidad educativa.

Ítem: Ejecución del proyecto

Criterio de evaluación: Encuentros

Puntaje	Descripción
1	El proyecto plantea la realización de un encuentro, pero no se expresa ninguno de los objetivos descritos en el proyecto.
2	El proyecto plantea la realización de un encuentro, y expresa en forma poco clara y muy general los objetivos descritos en el proyecto.
3	El proyecto plantea la realización de un encuentro que expresa el desarrollo de algunos y no todos los objetivos descritos en el proyecto.
4	El proyecto plantea la realización de un encuentro que expresa el desarrollo de todos los objetivos descritos en el proyecto.
5	El proyecto plantea la realización de dos o más encuentros que expresen el desarrollo de todos los objetivos descritos en el proyecto.

Ítem : Ejecución del proyecto

Criterio de evaluación: Cronograma

Puntaje	Descripción
1	El proyecto presenta un cronograma, con 3 etapas del proceso, con el respectivo plazo de inicio y término.
2	El proyecto presenta un cronograma, con 4 etapas del proceso, con el respectivo plazo de inicio y término.

3	El proyecto presenta un cronograma, con 5 etapas del proceso, con el respectivo plazo de inicio y término.
4	El proyecto presenta un cronograma, con 6 etapas del proceso, con el respectivo plazo de inicio y término.
5	El proyecto presenta un cronograma, con 7 o más etapas del proceso, con el respectivo plazo de inicio y término.

Ítem : Ejecución del proyecto

Criterio de evaluación: Presupuesto

Puntaje	Descripción
1	La propuesta contiene el monto global solicitado al Ministerio y el aporte de la institución.
2	La propuesta contiene el monto global solicitado al Ministerio y el aporte de la institución. Además, entrega los montos de los ítems de financiamiento.
3	La propuesta contiene el monto global solicitado al Ministerio y el aporte de la institución. Además, entrega los montos de los ítems de financiamiento y una breve descripción de los gastos.
4	La propuesta contiene el monto global solicitado al Ministerio y el aporte de la institución. Además, entrega los montos de los ítems de financiamiento y una detallada descripción de los gastos.
5	La propuesta contiene el monto global solicitado al Ministerio y el aporte de la institución. Además, entrega los montos de los ítems de financiamiento y una detallada descripción de los gastos incluyendo una descripción detallada del aporte de la institución.

Ítem : Evaluación del proyecto

Criterio de evaluación: Evaluación

Puntaje	Descripción
1	La propuesta contiene solo un tipo de evaluación.
2	La propuesta contiene dos tipos de evaluaciones.
3	La propuesta contiene dos tipos de evaluaciones, donde se involucra a los estudiantes.
4	La propuesta contiene tres o más tipos de evaluaciones.
5	La propuesta contiene tres o más tipos de evaluaciones, donde se involucra a los estudiantes, apoderados y docentes del establecimiento.

Ítem : Cumplimiento de requisitos formales

Criterio de evaluación: Envío de antecedentes de postulación

Puntaje	Descripción
1	No envía cuatro o más antecedentes requeridos en el plazo de postulación, pero los adjunta en el plazo de solicitud de antecedentes pendientes.
2	No envía tres antecedentes requeridos en el plazo de postulación, pero los adjunta en el plazo de solicitud de antecedentes pendientes.

3	No envía dos antecedentes requeridos en el plazo de postulación, pero los adjunta en el plazo de solicitud de antecedentes pendientes.
4	No envía un antecedente requerido en el plazo de postulación, pero lo adjunta en el plazo de solicitud de antecedentes pendientes.
5	Envía todos los antecedentes requeridos en forma en el plazo de postulación.

En el caso de no cumplirse con lo requerido en los criterios de evaluación señalados en la tabla precedente, el evaluador podrá otorgar cero (0) puntos en la calificación del respectivo ítem.

Resumen	**Ponderación**	**Puntaje máximo**	**Puntaje final ponderado**
Información general.	25%	15	**3,75**
Ejecución del proyecto.	50%	15	**7,5**
Evaluación del proyecto.	20%	5	**1**
Cumplimiento de requisitos formales.	5%	5	**0,25**
TOTAL	**100%**	**40**	**12,5**

10.3 Anexo C: Acta de Evaluación

RBD ESTABLECIMIENTO:			
ítem	**Criterios**	**Ponderación**	**Puntaje obtenido**
Información general	Fundamentación.	25%	
	Objetivo del proyecto.		
	Difusión.		
Ejecución del proyecto	Encuentros.	50%	
	Cronograma.		
	Presupuesto.		
Evaluación del proyecto	Evaluación.	20%	
Cumplimiento de requisitos formales	Envío de antecedentes de postulación.	5%	

10.4 Anexo D: Pre Informe

1. DATOS GENERALES				
RBD:				
Nombre del establecimiento educacional:				
Nombre del Encargado de Proyecto:				
Fecha programada inicio del o los talleres:				
Fecha programada de término del o los talleres:				
Detalle los talleres a desarrollar:				

Programación de trabajo						
N°	Actividad	Mes				
		X	X	X	X	X

10.5 Anexo E: Informe de Avance

1. DATOS GENERALES	
RBD:	
Nombre del establecimiento:	
Nombre del Encargado de Proyecto:	

2. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL AVANCE DEL PROYECTO (MÁXIMO 3): Fotografías que reflejen los avances del proyecto y una breve descripción (máximo 250 palabras). Las fotografías deberán ser enviadas en formatos: PNG o JPG (No usar PDF). En el caso de hacer uso y difusión de imágenes, se deberá contar con cartas liberatorias de imagen debidamente autorizadas. **Solo se podrá utilizar imágenes de estudiantes menores de edad PREVIA AUTORIZACIÓN** del padre, madre, tutor o apoderado del estudiante. (Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada)

3. DIFICULTADES QUE SE HAN PRESENTADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y PROPUESTAS DE MEJORA

Dificultades presentadas	*(máximo 200 palabras)*
Actividades de mejora desarrolladas	*(máximo 200 palabras)*
Acciones de mejora a desarrollar	*(máximo 200 palabras)*

4. IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO				
N°	Taller	Horas a la semana	Cantidad de estudiantes	Cursos participantes
1				
2				
3				
4				
5				

10.6 Anexo F: Informe Final

1. DATOS GENERALES	
RBD:	
Nombre del establecimiento:	
Nombre del Encargado del proyecto:	
Fecha de elaboración del informe:	

2. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL AVANCE DEL PROYECTO (MÁXIMO 3): Fotografías que reflejen los avances del proyecto y una breve descripción (máximo 250 palabras). Las fotografías deberán ser enviadas en formatos: PNG o JPG (No usar PDF).

3.RESULTADOS DEL PROYECTO: Señalar con detalle resultados en los beneficiarios del proyecto (máximo 250 palabras).
4. EVALUACIÓN DEL PROYECTO: Indicar las fortalezas y debilidades, tanto para ejecución del proyecto, la relación con los beneficiarios, los logros e impactos y la gestión administrativa del proyecto (máximo 300 palabras).

5. IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO	
Número de talleres ejecutados	*(máximo 200 palabras)*
Horas de talleres realizadas	*(máximo 200 palabras)*
Beneficiarios por taller que participaron	*(máximo 200 palabras)*
Duración de los talleres	*(máximo 200 palabras)*

10.7 Anexo G: Formulario Presentación del Proyecto

TIPO DE POSTULACIÓN (debe marcar con una X, solo una opción)

	El proyecto contempla la realización de un (1) taller deportivo y recreativo, por un monto máximo de $1.500.000 (Para establecimientos educacionales con matrícula igual o superior a 20 estudiantes)
	El proyecto contempla la realización de dos (2) o más talleres deportivos recreativos, por un monto máximo de $3.000.000 (Para establecimientos educacionales con matrícula igual o superior a 20 estudiantes)
	Postulación conjunta de hasta tres establecimientos educacionales que tengan, cada uno, una matrícula inferior a 20 estudiantes. El proyecto deberá contemplar la realización de un taller por cada establecimiento educacional y por un monto máximo de $3.000.000 para el total del proyecto.

Selecciones con una X una de las tres alternativas

ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL (Ingrese solo el RBD sin dígito verificador)

Sólo para establecimientos con matrícula igual o superior a 20 estudiantes

	Ingrese RBD, sin dígito verificador

IVE Básica	
IVE Media	
IVE Comunal	

MATRÍCULA	

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

REGIÓN	
COMUNA	

ANTECEDENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES ASOCIADOS (Ingrese solo el RBD sin dígito verificador)

Sólo para establecimientos con matrícula inferior a 20 estudiantes

		IVE					
RBD	**ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**	COMUNAL	BÁSICA	MEDIA	MATRÍCULA	REGIÓN	COMUNA

	SI	NO
El Proyecto se vincula con Proyecto Educativo Institucional y Plan de Mejoramiento Educativo de cada establecimiento educacional.		

INFORMACIÓN GENERAL
FUNDAMENTACIÓN

En el marco de la Política de Reactivación Educativa Integral, el Ministerio de Educación tiene entre sus prioridades el fomento de la actividad física, el deporte participativo y las actividades recreativas, con enfoque en los beneficios del ámbito cognitivo, socioemocional y de convivencia de los estudiantes. En ese contexto, el proceso de postulación de proyectos de talleres deportivos y/o recreativos busca responder a estas orientaciones y objetivos que prioricen el desarrollo de la actividad física.

Como fundamentación se deben indicar las ***evidencias (justificación técnica o teórica) que respaldan el proyecto a presentar,*** *en relación con los objetivos del concurso y que dicen relación con el desarrollo de conductas y destrezas en niños, niñas y jóvenes en el ámbito del deporte,así como la relevancia de los espacios de participación e intercambio entre comunidades escolares y el fomento del desarrollo de habilidades deportivas a través de la participación de los y las estudiantes en los talleres, en las horas de libre disposición en la Jornada Escolar Completa y en otros tiempos escolares*

Fundamente el proyecto a desarrollar (máximo 1000 caracteres)

OBJETIVO DEL PROYECTO

En los objetivos del proyecto se deben visualizar las actividades a ejecutar y que tendrán por finalidad el fomentar el movimiento, desarrollar la condición física, desarrollar habilidades motrices, actividades predeportivas, formar hábitos de vida activa, seguir reglas del juego, cooperación y trabajo en equipo, concepción de liderazgo.

Describa el objetivo del proyecto a desarrollar (máximo 1000 caracteres)

DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Describir las acciones que implementará para dar a conocer el desarrollo de los talleres deportivos y/o recreativos

DIFUSIÓN DEL PROYECTO: seleccione algunas o todas las Actividades que realizará de difusión, con sus destinatarios (Marque con una **X** las alternativas de difusión que realizará)

Marque	**Actividad**	**Destinatarios**	RBD ASOCIADOS
	Reunión de curso		
	Conversación con estudiantes en clases		
	Difusión en redes sociales del establecimiento		
	Afiches en el colegio		
	Pendón en entrada del colegio		
	Comunicaciones a los estudiantes		

Destinatarios: Estudiantes, profesores, apoderados, otros estamentos, comunidad local, otros establecimientos

EJECUCIÓN DEL PROYECTO

TALLERES A DESARROLLAR

Talleres a desarrollar: Enumere los talleres a realizar, identifique las disciplinas, la cantidad de horas por taller, el número de estudiantes y la infraestructura a utilizar.

N°	Taller	Horas semana	Total horas	N° de estudiantes	RBD de asociados	Cursos	Infraestructura

Infraestructura: Multicancha, gimnasio, patio techado, sala multiuso o exterior.

N° talleres que debe tener el proyecto		
Horas totales a la semana que debe ingresar		
Mínimo total de estudiantes que debe ingresar		

DURACIÓN DE LOS TALLERES

Duración de los talleres: Enumere los talleres a realizar, identifique las disciplinas e ingrese las fechas respectivas.

N°	Taller	RBD ASOCIADOS	Fechas estimadas de inicio		Fechas estimadas de término	
			Día	Mes	Día	Mes

* Las fechas indicadas son referenciales para la postulación. Luego de la total tramitación del convenio se ajustarán las fechas según corresponda.

ENCUENTROS DEL PROYECTO

En los encuentros se busca demostrar el trabajo realizado durante y/o al final del proyecto, en relación con los objetivos planteados, sintentizando las competencias mínimas adquiridas por los/as estudiantes.

Describa los encuentros del proyecto a desarrollar (máximo 1000 caracteres)

CRONOGRAMA

Describir las etapas del proceso, en relación a la realización de los objetivos propuestos, considerando su inicio y término.

CRONOGRAMA DEL PROYECTO: Marque con una X los meses que contempla cada etapa del cronograma que su proyecto contemplará						
Etapa	Meses de cronograma					
	1	2	3	4	5	6
Planificación						
Organización						
Difusión						
Inscripción						
Control						
Inicio taller						
Término taller						
Evaluación						
Rendición final						
Ingrese al menos 3 etapas del cronograma						

El cronograma es referencial para la postulación. En la formalización del convenio se ajustará el cronograma según corresponda.

PRESUPUESTO

Describir detalle de los gastos que considerará su proyecto

PRESUPUESTO: (Ingrese montos en números, **sin puntos ni signo peso** y describa los gastos según lo establecido en el punto 1.3.7 considerando el número de talleres a los que postulará;

Su proyecto puede postular a	**$**	-	
El presupuesto solicitado es	**$**	-	
			Según presupuesto solicitado
Aporte de la institución	**$**	-	

- En descripción de cada ítem de gasto, colocar el monto que corresponde a cada establecimiento asociado. Por ejemplo, Recursos Humanos $1.800.000.
- Descripción del ítem: $750.000 RBD 1; $650.000 RBD 3; $400.000 RBD 4
- En la medida que la "Descripción" de cada ítem tenga mayor información, obtendrá más puntaje. Considerar monto por ítems, descripción de los gastos, unidades, etc. En las bases de postulación, punto 10.2 Anexo B: Asignación de puntajes por criterio de evaluación de los proyectos, Ítem: Ejecución del proyecto

N°	ítem	Monto (sin puntos ni signo)	Descripción
A	Recursos Humanos		
B	Implementación Deportiva		
C	Indumentaria Deportiva		
D	Arriendo instalaciones deportivas		
E	Premios		
F	Encuentros		
G	Traslados		
H	Materiales impresos o virtuales		

	Total de recursos solicitados al ministerio: A + B + C + D + E + F + G + H	$ -	Ingrese montos en los ítems que estime
	Recursos aportados por la institución: - Debe ser mínimo un 20% del monto solicitado a Mineduc. - Se pueden valorizar aportes como uso de infraestructura, horas de trabajadores del establecimiento, etc.		
		Debe ingresar el aporte de su institución, no inferior a	**$ -**

EVALUACIÓN Describir de qué manera evaluará el impacto de la implementación de su proyecto (para ello considera tanto la Fundamentación como el o los Objetivos del proyecto)			
En casos de proyectos con RBD asociados, indicar qué RBD hace cada tipo de evaluación.			
EVALUACIÓN DEL PROYECTO Enumere las evaluaciones que realizará, desde el N° 1 en adelante.			
N°	Tipo de evaluación	Descripción de destinatarios	RBD ASOCIADOS

RESPONSABLE DEL PROYECTO		
* Identifique a los responsables del proyecto de cada establecimiento educacional de postulación asociada, si es el caso		
RESPONSABLE DEL PROYECTO		
Cargo	Nombre	Correo electrónico
Representante legal del sostenedor		
Encargado del proyecto RBD 1		
Director del establecimiento educacional 1		
Encargado del proyecto RBD 2		
Director del establecimiento educacional 2		
Encargado del proyecto RBD 3		
Director del establecimiento educacional 3		

APORTES

Aportes y recursos adicionales al proyecto: Marque con una **X mayúscula** en Si o No					
Contará con otros aportes	Si		No		
Debe marcar Si o No					

Resumen de antecedentes del proyecto: Este resumen confirma si se ingresaron los datos, sin verificar si la información es correcta. La forma correcta de postular se ve en cada cuadro.

ÍTEM		CHEQUEO DATOS
Selección de N° talleres a desarrollar		
N° Fundamentación		
Objetivos		
Recursos a los que puede postular		
RBD del establecimiento		
N° de actividades de difusión		
N° total de talleres a desarrollar		
N° total de horas a la semana		
N° total de beneficiarios del proyecto		
N° de muestras y/o encuentros		
N° etapas en Cronograma		
Presupuesto solicitado a Mineduc		
Aporte valorizado de institución a proyecto		

N° de evaluaciones del proyecto		
Responsables del proyecto		

10.8 Anexo H: Responsables de la elaboración y ejecución del proyecto

En la ciudad de _____

_____ de _____ del 2023

A continuación, se indican los responsables de elaborar y ejecutar el proyecto presentado.

Nombre completo	Correo electrónico	Estamento al que pertenece	Firma

10.9 Anexo I: Declaración Jurada Aceptación del Proyecto

En (ciudad), (día), de (mes) de 2023

Yo, _____,
RUT_____
Representante legal del sostenedor del (los) establecimiento (s)_____ declaro conocer íntegramente las Bases del Concurso proyectos concursables Mineduc para establecimientos educacionales para el fomento y desarrollo de talleres deportivos, recreativos e inclusivos; y manifiesto que toda la información entregada en la postulación del proyecto presentado por el establecimiento, en todos sus términos es verídica, además, manifiesto mi compromiso y disponibilidad para la ejecución según consta en los antecedentes presentados.

FIRMA Y TIMBRE

10.10 Anexo J: Declaración Jurada para Garantizar el Fiel Cumplimiento y Correcta Ejecución de las Actividades

En (ciudad), (día), de (mes) de 2023

Yo, _____,
RUT_____
Representante legal del sostenedor del (los) establecimiento (s)_____ declaro conocer íntegramente las Bases del Concurso proyectos concursables Mineduc para establecimientos educacionales para el fomento y desarrollo de talleres deportivos, recreativos e inclusivos; y manifiesto que realizaré la entrega de vale vista, boleta bancaria a la vista o póliza de seguro, a nombre de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, para caucionar el convenio (Corporaciones Municipales y Corporaciones o Fundaciones regidas por el código Civil).

FIRMA Y TIMBRE

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB www.mineduc.cl

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:
- Gbte. Subsecretario 1C
- DEG 1C
- División Jurídica 1C
- Of. Partes 1C
- **TOTAL** **4C**

Expediente N° 41912-2022